



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS AFINES EN EL MERCADO ÚNICO DIGITAL EUROPEO, POR LA QUE SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/789 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE ABRIL DE 2019, Y LA DIRECTIVA (UE) 2019/790 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE ABRIL DE 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se convoca, con carácter previo a la elaboración del borrador de Anteproyecto de Ley de referencia, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones a través del portal web del Ministerio de Cultura y Deporte en su apartado de «Servicios al ciudadano», en su sección «Participación pública», subsección «Consulta pública previa. Trámites abiertos», conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Asimismo, también podrán remitir sus contribuciones a la dirección de correo electrónico propiedad.intelectual@cultura.gob.es.

La consulta pública estará abierta hasta el **16 de diciembre de 2019** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el borrador de Anteproyecto de Ley.

Antecedentes de la norma

El 17 de mayo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea la **Directiva (UE) 2019/789 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, y por la que se modifica la Directiva 93/83/CEE**, y la **Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE**.

Ambas directivas establecen, en sus artículos 12.1 y 29.1, respectivamente, que los Estados miembros de la Unión Europea adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en aquéllas a más tardar el **7 de junio de 2021**.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

La Directiva (UE) 2019/789 establece normas destinadas a mejorar el acceso transfronterizo a un mayor número de programas de radio y televisión, facilitando la obtención de derechos para la prestación de servicios en línea que son accesorios a la emisión de determinados tipos de programas de radio y



televisión, así como para la retransmisión de programas de radio y televisión. También establece normas para la transmisión de programas de radio y televisión a través del proceso de inyección directa.

La Directiva (UE) 2019/790 establece normas destinadas a armonizar el Derecho de la Unión aplicable a los derechos de autor y derechos afines en el marco del mercado interior, teniendo especialmente en cuenta los usos digitales y transfronterizos de los contenidos protegidos. Establece asimismo normas sobre excepciones y límites a los derechos de autor y derechos afines, sobre facilitación de licencias, así como normas destinadas a garantizar el correcto funcionamiento del mercado de explotación de obras y otras prestaciones.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Dar cumplimiento al mandato legislativo al Reino de España efectuado por los artículos 12.1 y 29.1, respectivamente, de la Directiva (UE) 2019/789 y de la Directiva (UE) 2019/790.

Objetivos de la norma

El proyecto de real decreto tiene como objeto cumplir con el mandato legislativo al Reino de España efectuado por la Directiva (UE) 2019/789 y la Directiva (UE) 2019/790, y, de este modo, adaptar la regulación vigente en España en materia de derechos de autor y derechos afines a la realidad del Mercado Único Digital europeo, y al mismo tiempo incorporar al ordenamiento jurídico interno español las dos citadas directivas de la Unión Europea.

Posible soluciones alternativas y no regulatorias

No existen soluciones alternativas puesto que existe un mandato legislativo previsto en los artículos 12.1 y 29.1, respectivamente, de la Directiva (UE) 2019/789 y de la Directiva (UE) 2019/790, y que exige la adopción de una norma con rango de ley.